

VII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION¹

INDICE

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
38/40	Cuestión del Sáhara Occidental (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	253
38/41	Cuestión de Samoa Americana (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	254
38/42	Cuestión de Guam (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	255
38/43	Cuestión de las Bermudas (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	256
38/44	Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	257
38/45	Cuestión de las Islas Caimán (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	259
38/46	Cuestión de Montserrat (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	260
38/47	Cuestión de las Islas Turcas y Caicos (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	261
38/48	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/38/612)	18	7 diciembre 1983	262
38/49	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/38/608)	102	7 diciembre 1983	263
38/50	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el África meridional (A/38/582)	103	7 diciembre 1983	264
38/51	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/38/609)	12 y 104	7 diciembre 1983	266
38/52	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (A/38/610)	105	7 diciembre 1983	270
38/53	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/38/611)	106	7 diciembre 1983	270

¹ Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión, véase secc. X.B.5.

38/40. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Teniendo en cuenta la resolución AHG/Res.103 (XVIII), relativa a la cuestión del Sáhara Occidental², que fue adoptada por unanimidad por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 18º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 24 al 27 de junio de 1981, así como todas las resoluciones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana, y reafirmando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sáhara Occidental,

1. *Toma nota* de la resolución AHG/Res.104 (XIX) sobre el Sáhara Occidental³, aprobada por unanimidad

por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983, y que dice lo siguiente:

“La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 19º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, Etiopía, del 6 al 12 de junio de 1983,

“Habiendo examinado el informe del Comité de Aplicación de Jefes de Estado sobre el Sáhara Occidental,

“Recordando el compromiso solemne adquirido por Su Majestad, el Rey Hassan II, durante el 18º período ordinario de sesiones de aceptar que se celebre un referéndum en el Sáhara Occidental para que el pueblo de ese territorio pueda ejercer su derecho a la libre determinación,

“Recordando con reconocimiento que Su Majestad, el Rey Hassan II, aceptó la recomendación del sexto período de sesiones del Comité *ad hoc* de Jefes de Estado sobre el Sáhara Occidental, que figura en el anexo I del documento AHG/103 (XVIII) B, y que

² Véase A/36/534, anexo II.

³ Véase A/38/312, anexo.

prometió cooperar con el Comité *ad hoc* en la búsqueda de una solución justa, pacífica y duradera,

“*Reafirmando* sus anteriores resoluciones y decisiones sobre la cuestión del Sáhara Occidental, en particular la resolución AHG/Res.103 (XVIII) de 27 de junio de 1981,

“1. *Toma nota* del informe del Comité de Aplicación de Jefes de Estado sobre el Sáhara Occidental;

“2. *Insta* a las partes en el conflicto, el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, a que celebren negociaciones directas a fin de lograr la cesación del fuego con miras a crear las condiciones necesarias para un referéndum pacífico y justo en torno a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, un referéndum sin limitaciones administrativas o militares bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana y de las Naciones Unidas, y exhorta al Comité de Aplicación a que garantice la observancia de la cesación del fuego;

“3. *Pide* al Comité de Aplicación que se reúna lo antes posible y que, en colaboración con las partes en el conflicto, continúe determinando las modalidades y los demás detalles pertinentes para la aplicación de la cesación del fuego y la realización del referéndum en diciembre de 1983;

“4. *Pide* a las Naciones Unidas que, conjuntamente con la Organización de la Unidad Africana, proporcionen una fuerza de mantenimiento de la paz destacada en el Sáhara Occidental para garantizar la paz y la seguridad durante la organización y la realización del referéndum;

“5. *Confiere atribuciones* al Comité de Aplicación para que, con la participación de las Naciones Unidas, adopte todas las medidas necesarias para garantizar la debida aplicación de la presente resolución;

“6. *Pide* al Comité de Aplicación que presente un informe a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 20º período ordinario de sesiones sobre los resultados del referéndum a fin de que la Asamblea en dicho período de sesiones pueda llegar a tomar una decisión definitiva sobre todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Occidental;

“7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión del Sáhara Occidental;

“8. *Pide* al Comité de Aplicación que, en el cumplimiento de sus atribuciones, tome en cuenta las actuaciones de los períodos ordinarios de sesiones 18º y 19º sobre la cuestión del Sáhara Occidental y, con tal fin, invita al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a que facilite al Comité los documentos completos de dichas actuaciones;

“9. *Acoge con beneplácito* la actitud constructiva de los dirigentes saharauis de hacer posible que se reúna el 19º período ordinario de sesiones al retirarse del mismo voluntariamente y en forma provisional.”;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar la participación efectiva de las Naciones Unidas en la organización y realización del referéndum y que presente a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad un informe al respecto, incluidas las medidas que requieran una decisión del Consejo;

3. *Insta* al Secretario General a que colabore estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana con miras a la aplicación de las decisiones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana y de la presente resolución;

4. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que con carácter prioritario continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

86a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1983

38/41. Cuestión de Samoa Americana

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Samoa Americana,

Habiendo examinado los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Samoa Americana,

Teniendo en cuenta la declaración del representante de la Potencia administradora sobre los acontecimientos ocurridos en Samoa Americana⁵,

Consciente de la necesidad de promover el progreso hacia la plena aplicación de la Declaración respecto de Samoa Americana,

Tomando nota con reconocimiento de la continua participación de la Potencia administradora en la labor del Comité Especial con respecto a Samoa Americana, lo que le ha permitido realizar un examen más fundamentado y significativo de la situación en el Territorio,

Reiterando la opinión de que sigue siendo obligación de la Potencia administradora llevar a cabo un programa de educación política a fondo para que el pueblo de Samoa Americana tenga pleno conocimiento de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Tomando nota de que la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico del Gobierno de Samoa Americana está llevando a la práctica un plan quinquenal de desarrollo económico, que se centra en la diversificación económica, el uso de la tierra, la vivienda, la banca y el turismo en beneficio del pueblo del Territorio,

Consciente de las circunstancias especiales de la situación geográfica y de las condiciones económicas de

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones. Suplemento No. 23 (A/38/23), caps. III y XVI.

⁵ *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Cuarta Comisión, 15a. sesión, párrs. 29 a 32.